



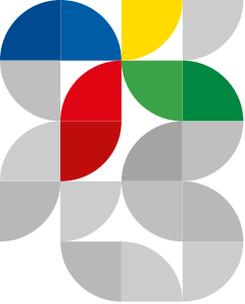
**GUÍA Y GLOSARIO  
PARA EL USO DE UN LENGUAJE  
INCLUSIVO EN CUANTO AL GÉNERO  
PARA LOS GRUPOS TÉCNICOS Y  
OTRAS INSTANCIAS DE LA  
ALIANZA DEL PACÍFICO**

**2024**



<b>INTRODUCCIÓN</b>	4
<b>MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO</b>	6
<b>GLOSARIO</b>	13
Abuso sexual	13
Acceso y control de los recursos	13
Acciones afirmativas	13
Acoso sexual	14
Androcentrismo	14
Autonomías	14
Autonomía Económica	15
Autonomía en la toma de decisiones	15
Autonomía Física	15
Análisis de género	16
Brechas de género	16
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)	16
Conciliación	17
Condición/posición de las mujeres	17
Construcción social de género	17
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	18
Corresponsabilidad	18
Cultura	18
Cuotas de género	18
Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	19
Derechos humanos	19
Derechos humanos de las mujeres	19
Derechos sexuales y reproductivos	20
Desigualdades de género	21
Discriminación contra la mujer	21
Discriminación múltiple	22
Diversidad sexual	22
División sexual del trabajo	22
Empoderamiento de las mujeres	23
Empoderamiento económico de las mujeres	23
Enfoque de Género	23
Equidad de Género	23
Estadísticas desagregadas por sexo	24
Estereotipos de Género	24
Expresión de Género	25
Feminización de la pobreza	25
Género	25
Hostigamiento sexual	26
Identidad de Género	26

Igualdad de Género	27
Igualdad formal	27
Igualdad sustantiva	28
Indicadores de género	28
Índice de Desigualdad de Género (IDG)	29
Inequidades y Barreras de Género	30
Institucionalización de la perspectiva/enfoque de género	30
Interseccionalidad	31
Lenguaje Inclusivo	31
Lenguaje sexista	31
LGBTI	33
Machismo	33
Masculinidad/es	33
Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM)	34
Mecanismos para la Igualdad de Género	34
Misoginia	35
Orientación Sexual	35
Paridad	35
Patriarcado	35
Perspectiva /Enfoque de género	35
Presupuesto sensible al género	36
Principio de igualdad y no discriminación	36
Revictimización	37
Roles de género	37
Sexismo	38
Sexismo lingüístico	38
Sexo	38
Sexualidad	38
Trabajo de cuidados (remunerado y no remunerado)	38
Transversalización de la perspectiva/enfoque de género	39
Uso del tiempo	41
Violencia contra la mujer	41
Violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito privado:	42
Femicidio:	42
Violencia sexual:	42
Trata de personas:	42
Mutilación genital femenina:	42
Matrimonio infantil:	43
Violencia en línea o digital:	43
Violencia de género	43
Violencia digital	43
<b>FUENTES DE CONSULTA</b>	<b>44</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	<b>47</b>



## INTRODUCCIÓN

El lenguaje es una parte integral de la vida social, no solo porque es la forma que nos permite comunicarnos, sino porque desempeña un papel fundamental para entender el mundo, expresar nuestra identidad y creatividad, transmitir conocimientos, así como de organizar a la sociedad. A la luz de lo anterior, el uso tradicional e histórico de los pronombres masculinos para referirse a la totalidad de personas que comprenden a la sociedad ha perpetuado los estereotipos y las desigualdades de género, invisibilizado la diversidad de identidades y excluido las perspectivas y experiencias de quienes no se identifican con lo masculino.

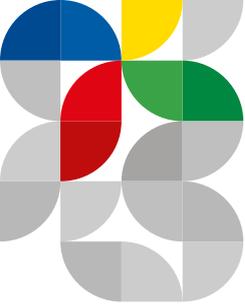
En las últimas décadas, se ha reivindicado la existencia de la diversidad y se ha fomentado el uso de un lenguaje inclusivo en cuanto al género que evite utilizar los términos masculinos como genérico para representar a las personas de ambos sexos o con una identidad de género ajena a lo masculino o femenino. De acuerdo con Naciones Unidas, se entiende al lenguaje inclusivo en cuanto al género como una “manera de expresarse oralmente y por escrito sin discriminar a un sexo, género social o identidad de género en particular y sin perpetuar estereotipos de género”<sup>1</sup> y su uso resulta apremiante para promover la igualdad, escuchar a la diversidad y fomentar la representación y participación de todas las personas en todos los sectores de la sociedad.

Conscientes de lo anterior, el Grupo Técnico de Género de la Alianza del Pacífico (GTG) realizó en 2020, la “Guía para el uso de Lenguaje Inclusivo en los grupos técnicos de la Alianza del Pacífico” y el “Glosario sobre Género” teniendo presente la Declaración de Paracas (2015), en la cual los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú manifestaron su compromiso con incluir la perspectiva de género como un elemento transversal dentro de su accionar.

En los últimos años, la Alianza del Pacífico ha refrendado su compromiso con la igualdad de género a través la adopción de la “Declaración Presidencial sobre la Igualdad de Género”, firmada en el marco de la XV Cumbre de la Alianza del Pacífico (2020), en la cual los países se comprometieron a contribuir a la reducción de las brechas de género y promover el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres en toda su diversidad. En esta coyuntura, los países aprobaron la “Hoja de Ruta para la Autonomía y el Empoderamiento Económico de las Mujeres de la Alianza del Pacífico” que tiene por objetivo avanzar hacia la eliminación de las barreras que limitan la autonomía y el empoderamiento económico de todas las mujeres y niñas.

---

<sup>1</sup> Naciones Unidas. (s.f.). Lenguaje inclusivo en cuanto al género. <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>



Además, después de realizar la Segunda Encuesta para Incorporación del enfoque de género en los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico, que se realizó en 2022, se identificó la necesidad de promover el uso del lenguaje inclusivo y el uso de herramientas que puedan ayudar a los diferentes actores de la Alianza.

En seguimiento, el GTG reconoce la necesidad de realizar la presente actualización de su Guía y Manual para el lenguaje inclusivo con el objetivo de mantener la precisión, claridad y relevancia de los conceptos vertidos en el glosario para garantizar que esta herramienta siga siendo de utilidad a lo largo del tiempo. También, se ha adoptado por integrar ambos documentos en uno solo con la intención de facilitar el uso de un lenguaje inclusivo teniendo a la mano no solo el significado de los conceptos, sino también su forma de empleo.

Resulta pertinente contar con este material actualizado para el uso de un lenguaje inclusivo en el marco de la Alianza del Pacífico con el fin contar con una base común para las comunicaciones y productos elaborados por los diversos actores que la integran, no obstante, su uso no es limitativo para las personas involucradas en los trabajos de la Alianza, sino también aspira a ser un documento de amplia consulta para todas las personas que lo necesiten.

El Manual de Lenguaje Inclusivo en Cuanto al Género, es producto de un análisis de los documentos oficiales de Chile<sup>2</sup>, Colombia<sup>3</sup>, México<sup>4</sup> y Perú<sup>5</sup> que abordan el lenguaje inclusivo y brindan pautas para su uso en las comunicaciones. El Glosario de Género se ha sido actualizado con documentos informativos generados recientemente por los países integrantes de la Alianza, así como como de varios documentos de organismos internacionales, incorporando y eliminando conceptos de acuerdo con su relevancia y vigencia coyuntural. Por último, se integran las fuentes de consulta para mayor información y conocimiento de las personas lectoras.

## **Coordinación del Grupo Técnico de Género (México) 2024**

*Esta Guía y Glosario es de carácter orientador y no se constituye en lenguaje acordado por los países de la Alianza del Pacífico.*

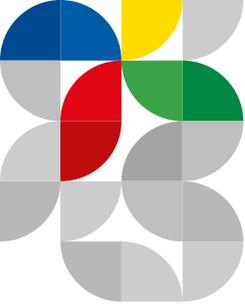
---

<sup>2</sup> ["Guía ilustrada para una comunicación sin estereotipos de género"](#) (2016) y ["Comuniquemos para la igualdad. Orientaciones para el uso del lenguaje no sexista e inclusivo"](#) (2017).

<sup>3</sup> "Equidad de la Mujer. Recomendaciones para ser incluyentes desde el lenguaje"

<sup>4</sup> ["Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un lenguaje incluyente"](#) (2018)

<sup>5</sup> ["Si no me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades Públicas"](#) (2018)



# MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO

## ¿Por qué es importante el lenguaje inclusivo?

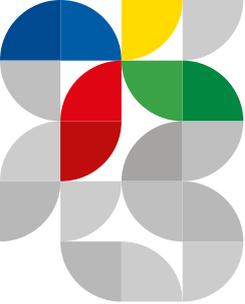
El lenguaje es el medio fundamental por el cual expresamos nuestras ideas y pensamientos. A través del lenguaje se refuerzan y reflejan las estructuras sociales como el patriarcado; por ello, al generar cambios en el lenguaje contribuimos en el cuestionamiento y la constante modificación de esta estructura.

El lenguaje refleja realidades y formas de pensar, así como estereotipos e ideas “generalizadas” sobre sectores de la población basadas en características que los posiciona en una estructura de poder: género, raza, etnia, generación, orientación sexual, entre otras.

En sociedades donde se encuentran establecidas desigualdades sociales y de estatus entre hombres y mujeres, existen diferencias estructurales en cómo se habla de las mujeres y de los hombres, y a ello se le denomina como sexismo lingüístico (Guichard Bello, 2018).

Por dicho motivo, al comunicarnos debemos tomar en cuenta que hombres y mujeres, en su diversidad, son reflejados y reconocidos por igual. Al emplear el lenguaje inclusivo, entonces, nos volvemos conscientes de cómo expresiones, frases, comentarios que concebíamos como cotidianos e inocuos, reproducen roles y estereotipos que la sociedad ha impuesto tanto a hombres como a mujeres.





A través de la reproducción y reafirmación de los estereotipos de género mediante los medios de comunicación, la publicidad, nuestras conversaciones y demás canales de comunicación cotidianos que empleamos, se reproduce la desigualdad de género, y con ello la posición subordinada de las mujeres en nuestras sociedades.

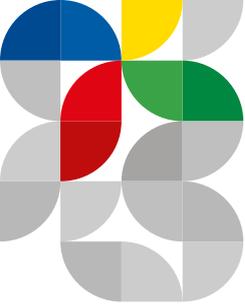
Las mujeres suelen ser destinadas a roles fijos como madre, objeto sexual/que brinda placer, ama de casa. Además, no se visibiliza su desempeño en otras esferas como la política, la esfera laboral, entre otras. La importancia de cuestionar y desterrar estos estereotipos ha sido expuesta por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su recomendación 23, donde llama la atención sobre cómo la creación y reproducción de los estereotipos de género, en todos los ámbitos de la vida social, limita la vida política de la mujer a cuestiones como el medio ambiente, la infancia y la salud, y la excluye de responsabilidades en materia de finanzas, control presupuestario y solución de conflictos.

El lenguaje inclusivo es todo lo contrario al lenguaje sexista y androcéntrico, ya que éste último:

- ◇ Invisibiliza a mujeres y sus obras, pasan inadvertidas, desaparecen por completo o simplemente no se contemplan.
- ◇ Excluye y omite a las mujeres abierta y deliberadamente. Niega su calidad de personas independientes y activas, así como la importancia del trabajo del ámbito doméstico, donde suelen ser asignadas.

Por ello, y en aras de contribuir a superar esta situación de desigualdad reproducida en la vida cotidiana, la "Guía ilustrada para una comunicación sin estereotipos de género" (SECOM y SERNAM, 2016) llama la atención sobre la importancia de que las distintas instituciones del Estado deben asumir un rol activo en promover el cambio cultural hacia una cultura más igualitaria.

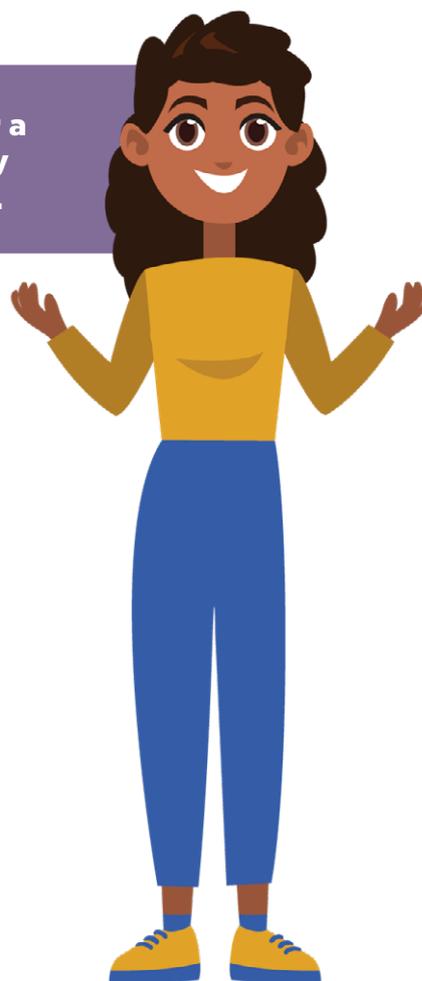
El lenguaje inclusivo, entonces, debe ser comprendido como una estrategia para lograr la igualdad de género y no un fin en sí mismo. De acuerdo a la ONU, es una de sus principales estrategias para incorporar la perspectiva de género en todos los ámbitos de su organización. De la misma manera en "Si no me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades Públicas" (MIMP, 2017) se reconoce al lenguaje inclusivo como una herramienta importante para alcanzar la igualdad de género en el nivel simbólico del lenguaje; y, por ende, para empezar a generar cambios en la vida cotidiana.

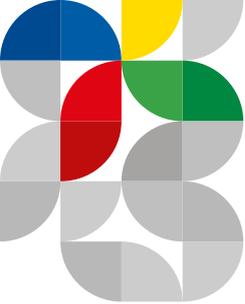


Entonces, un lenguaje inclusivo en cuanto al género es una forma de expresarse que no incluye ningún tipo de discriminación por sexo, género social o identidad de género en particular, además que destierra el empleo de estereotipos de género. Así, el lenguaje inclusivo nos permite aprender a nombrar a las mujeres, lo cual es un acto de justicia, de respeto y reconocimiento pleno de sus derechos de ciudadanía.

Por ello, un discurso que refiere o reconoce a mujeres y hombres, avanza en la búsqueda de la igualdad que debe instaurarse en todos los ámbitos de la vida social (Guichard Bello, 2018).

**El lenguaje inclusivo nos permite aprender a nombrar a las mujeres, lo cual es un acto de justicia, de respeto y reconocimiento pleno de sus derechos de ciudadanía.**





## Breve guía de aplicación del lenguaje inclusivo

Existen algunas prácticas comunes en el empleo del lenguaje que no son inclusivas. Uno de estas es el empleo del género gramatical masculino como genérico y/o universal. Por ejemplo: “historia del hombre”, “derechos del hombre”, entre otros. Para evitar este uso, se recomiendan las siguientes estrategias:

### 1. Desdoblamiento

Esta estrategia consiste en mencionar a actores masculinos y femeninos por separados. Por ejemplo:

Los integrantes de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico asistieron a la jornada de capacitación. → Los y las integrantes de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico asistieron a la jornada de capacitación.

Los delegados se reunieron esta tarde. → Las delegadas y delegados se reunieron esta tarde.

### 2. Uso de sustantivos colectivos

Existen sustantivos que engloban a grupos de personas y que no cuentan con una carga de género gramatical. Se sugiere el empleo de estas palabras para superar el empleo del género gramatical masculino como universal o genérico. Por ejemplo:

Los ciudadanos utilizan constantemente la plataforma de la Alianza del Pacífico. → La ciudadanía utiliza constantemente la plataforma de la Alianza del Pacífico.

Los jóvenes participan del voluntariado de la Alianza del Pacífico. → La juventud participa del voluntariado de la Alianza del Pacífico.

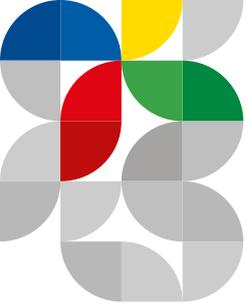
### 3. Parfrasear para evitar el masculino genérico

Se pueden elegir una o más palabras para nombrar a un grupo de personas y así evitar el empleo del masculino genérico. Por ejemplo:

Los Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico se comprometieron a evaluar el plan de trabajo. → Los Ministerios de Finanzas de la Alianza del Pacífico se comprometieron a evaluar el plan de trabajo.

### 4. Incluir las palabras “hombres y mujeres” o “mujeres y hombres”

Muchas veces se puede emplear un nombre de género masculino y agregar estas palabras, posteriormente, para evidenciar la presencia de hombres y mujeres en ese colectivo. Por ejemplo:



Los especialistas prestan asistencia técnica. → Los especialistas, hombres y mujeres, prestan asistencia técnica.

Los empresarios enfrentan dificultades económicas. → Los empresarios, hombres y mujeres, enfrentan dificultades económicas.

### **5. Agregar la palabra “personas”**

Se puede emplear la palabra personas para evitar hacer una marca de género de acuerdo a la palabra que se empleará. Por ejemplo:

El solicitante de la beca para el diplomado ingresó su pedido por internet.  
→ La persona solicitante de la beca para el diplomado ingresó su pedido por internet.

Los involucrados fueron citados para la reunión esta tarde. → Las personas involucradas fueron citadas para la reunión esta tarde.

### **6. Omitir el masculino genérico**

Muchas veces el masculino genérico puede eliminarse simplemente omitiéndolo. Por ejemplo:

Se integraron los acuerdos presentados por los Coordinadores de los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico. → Se integraron los acuerdos presentados por los Grupos Técnicos de la Alianza del Pacífico.

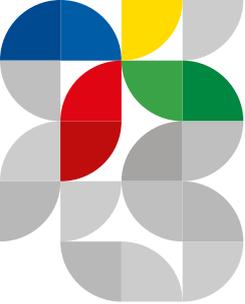
### **7. Fórmulas de cortesía**

El lenguaje sexista también se encuentra presente en las fórmulas de cortesía empleada en comunicaciones formales, ya que muchas veces las palabras empleadas para anteceder el nombre de las mujeres hacen referencia a la relación que ellas tienen con un hombre concreto. Este es el caso de las palabras señora y señorita, las cuales hacen referencia a si la mujer es casada o soltera.

Cabe resaltar que, para el caso de los hombres, se suele emplear solamente la palabra señor; independientemente de su estado civil. Por ello, se sugiere emplear las palabras señora y señor, y no hacer referencia al estado civil de las mujeres. Por ejemplo:

Asistentes al foro: Sr. Enrique Medina, Srta. Diana Morales → Asistentes al foro: Sra. Diana Morales y Sr. Enrique Medina.

Otra forma en cómo la subordinación de las mujeres es empleada en las formas de cortesía es mediante la referencia hacia ellas como esposas de, o incluirlas al sólo nombrar el apellido del hombre con quien tiene una relación.



Asimismo, también se suele privilegiar palabras como señora o señorita en vez de sus títulos, situación que no se da en comunicaciones dirigidas hacia hombres. Por ejemplo:

Se planificaron actividades para las esposas de los representantes de cada país. → Se planificaron actividades para los cónyuges de los y las representantes de cada país.

El señor Ramos y esposa dan la bienvenida a los invitados. → El señor Ramos y la Sra. Carpio dan la bienvenida a los invitados.

La conferencia comprendió las exposiciones del Dr. Luis Hernández y de la Sra. Rosario López. → La conferencia comprendió las exposiciones del Dr. Luis Hernández y la Licenciada Rosario López.

### **8. Alternar el orden cuando se nombra a mujeres y hombres**

Un aspecto adicional que recomienda el lenguaje inclusivo es alternar los lugares en los que se nombran a hombres y mujeres en el mismo documento, y así evitar una posición jerárquica mediante el orden de aparición. Por ejemplo:

Las políticas de reactivación económica están dirigidas a empresarios y empresarias formales. Ellas y ellos podrán solicitar un préstamo si cumplen los criterios de selección.

### **9. Sexismo presente en el contenido de la información**

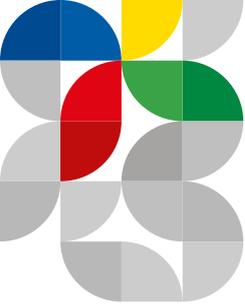
Otra forma de lenguaje sexista se puede encontrar en el contenido de las comunicaciones y no en la forma en que se han expresado. Así, hay algunas palabras que tienen una carga de subordinación o peyorativa y que suele emplearse en relación el género femenino.

El mensaje, en este caso, es lo que debemos analizar. Por ejemplo:

- Marido y mujer → Esposo y esposa / Cónyuges.
- Los integrantes y sus esposas → Las y los integrantes y sus cónyuges.
- La historia del hombre → La historia de la Humanidad.
- "Hombre público" tiene un significado diferente a "mujer pública".

### **10. Comunicaciones abiertas y cerradas**

El lenguaje inclusivo también llama la atención sobre cómo nos referimos a las personas destinatarias de comunicaciones formales. En el caso de que está comunicación sea abierta; es decir, que no esté dirigida a una persona en particular, se debe visibilizar a hombres y mujeres. En el caso de que se trate de una comunicación dirigida a una persona específica, se debe emplear el género gramatical correspondiente a esa persona. Por ejemplo:



Se invita a los representantes de la Alianza del Pacífico a participar de las mesas temáticas de trabajo. → Se invita a las y los representantes de la Alianza del Pacífico a participar de las mesas temáticas de trabajo.

Presidente Julia Manrique. → Presidenta Julia Manrique.

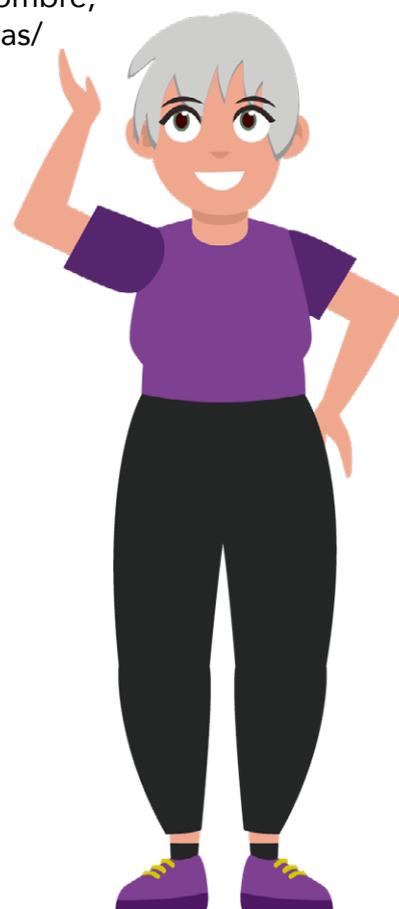
## 11. Lenguaje inclusivo en las imágenes

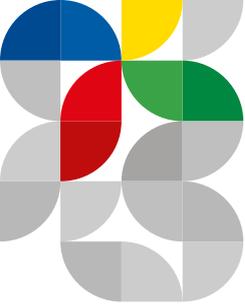
Finalmente, existen unas breves recomendaciones al momento de incluir imágenes para evitar la reproducción de los estereotipos de género. Una de estas sugerencias es reconocer que no existe un único modelo de mujer u hombre. Las imágenes deben representar la diversidad de las personas, de acuerdo a género, edad, entre otras características.

Además, también se deben reconocer los diversos roles y profesiones que mujeres y hombres desempeñan en la sociedad. Representar a mujeres en profesiones u ocupaciones no usualmente asignadas a lo "femenino", y viceversa son ejercicios que nos permite cuestionar estereotipos de género.

El reconocimiento a esta diversidad también debe aplicar al momento de presentar a familias en sus diversas formas de expresión. Por ejemplo, existen familias lideradas por una mujer; otras lideradas por un hombre; también hay familias con solo una madre o un padre con sus hijas/os; familias con abuelas/os y/o con sobrinas/os, etc.

Finalmente, también se debe representar a personas con discapacidad y adultos mayores como personas activas y que contribuyen al desarrollo de nuestras sociedades. Su presencia en nuestras comunicaciones es importante porque también nos permite reconocer sus aportes y superar imágenes generalizadas sobre estas poblaciones.





## GLOSARIO

### **Abuso sexual**

“El abuso sexual se refiere a la intrusión física, real o intencionada, de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o bajo condiciones desiguales o coercitivas. El abuso sexual incluye esclavitud sexual, pornografía, abuso infantil y agresiones sexuales” (ACNUR, s.f.).<sup>6</sup>

### **Acceso y control de los recursos**

“Este concepto consta de tres partes: recursos, acceso y control. El primero, recursos, se refiere a los medios y los recursos, incluidos los económicos (ingresos familiares) o medios de producción (tierra, equipos, herramientas, trabajo, crédito); medios políticos (capacidad de liderazgo, información y organización); y tiempo. El acceso y el control tienen significados levemente diferentes. El acceso se refiere a la capacidad de utilizar y beneficiarse de recursos específicos (materiales, financieros, humanos, sociales, políticos, etc.) mientras que el control de los recursos también implica poder tomar decisiones acerca del uso de ese recurso. Por ejemplo, el control de las mujeres sobre la tierra significa que pueden acceder a la tierra (usarla), ser sus propietarias (tener los títulos legales), y tomar decisiones sobre si vender o arrendar la tierra. El acceso y el control de los recursos son elementos clave para el empoderamiento de las mujeres y, en consecuencia, para lograr la igualdad de género” (ONU Mujeres, s.f.).<sup>7</sup>

### **Acciones afirmativas**

Son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada, aplicando medidas temporales que favorecen a quienes están en desventaja.

Las características principales de las acciones afirmativas son:

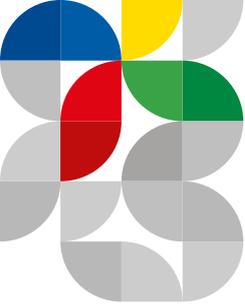
- Temporalidad. Una vez que se supere la situación de inferioridad social en que se encuentra la población beneficiaria, las medidas deben cesar o suspenderse.

---

<sup>6</sup> ACNUR. (s.f.). *¿Qué se entiende por explotación, abuso, acoso y hostigamiento sexuales?* Sitio global de ACNUR. Consultado el 12 de septiembre de 2023.

<https://www.acnur.org/que-se-entiende-por-explotacion-abuso-acoso-hostigamiento-sexuales>

<sup>7</sup> ONU Mujeres. (s.f.). *Glosario de Igualdad de Género*. ONU Mujeres Centro de Capacitación. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=A&sortkey=&sortorder=asc>



- Legitimidad. Debe existir una discriminación verificada en la realidad y su adopción deberá ser compatible con el principio constitucional de igualdad vigente en cada país.
- Proporcionalidad. La finalidad de las medidas debe ser proporcional con los medios a utilizar y con las consecuencias jurídicas de la diferenciación. La aplicación de estas medidas no debe perjudicar gravemente a terceros excluidos del trato preferente.<sup>8</sup>

### **Acoso sexual**

Es “una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado indefenso y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007)<sup>9</sup>.

### **Androcentrismo**

Término que proviene del griego *Andros* (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades, entre ellas, la de las mujeres. Las prácticas androcéntricas han estado presentes en diversas sociedades de distintas maneras, siendo relevantes aquellas vinculadas con el sexismo en el lenguaje y los sesgos epistemológicos de la investigación, ya que tienen efectos directos en las representaciones sociales de la diferencia sexual, así como en la interpretación de sus condiciones de vida y las inequidades presentes entre mujeres y hombres.

### **Autonomías**

“La autonomía de las mujeres es resultado de contar con la capacidad para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas en condiciones de igualdad. Para el logro de la autonomía se requiere, entre otras condiciones, una vida libre de violencia, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, la participación plena en la toma de decisiones en los distintos ámbitos de la vida pública y política y el acceso a ingresos, propiedad y tiempo, sobre la base de una cultura sin de patrones patriarcales y de discriminación” (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, s.f.).<sup>10</sup>

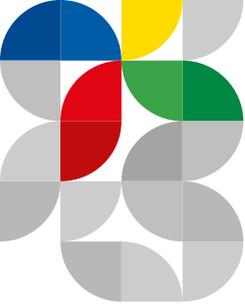
Desde la CEPAL (2014), se ha categorizado la autonomía en tres ámbitos de ejercicio. La autonomía económica, como la capacidad para generar ingresos propios y controlar los activos y recursos; la autonomía física como el control

---

<sup>8</sup> Ejemplos: La CEDAW dispone su aplicación como una estrategia de política pública en las distintas dimensiones en que la inequidad de género de hace presente. Las acciones afirmativas se han implementado principalmente en el campo de la representación política de las mujeres para compensar los desequilibrios existentes en los procesos de toma de decisiones. En áreas como la educación y el financiamiento crediticio también se han aplicado acciones afirmativas.

<sup>9</sup> Senado de la República. (2007, 1 de febrero). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_GAMVLV.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf)

<sup>10</sup> Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (s.f.). *Autonomías*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://oig.cepal.org/es/autonomias-0>



sobre el propio cuerpo y la autonomía en la toma de decisiones como la plena participación en las decisiones que afectan su vida y la de su colectividad. Estas categorías se han traducido en indicadores para permitir la comparabilidad de la situación de las mujeres en los distintos países de América Latina.

### **Autonomía Económica**

Es la capacidad de generar riqueza y decidir sobre su destino. Para alcanzar la autonomía económica, las mujeres necesitan ejercer control sobre los bienes materiales y los recursos naturales, intelectuales y culturales.<sup>11</sup>

Acorde a la CEPAL, la autonomía económica se refiere a la capacidad de las mujeres de acceder y controlar recursos como los ingresos propios, activos, recursos productivos, financieros, tecnológicos y el tiempo. Considera el trabajo remunerado y no remunerado, la división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado, y el impacto de su distribución desigual entre hombres y mujeres.<sup>12</sup>

### **Autonomía en la toma de decisiones**

La autonomía en la toma de decisiones se refiere a la presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones en las distintas esferas de la sociedad (CEPAL, 2014). Los indicadores utilizados por el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe son: poder Ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales; poder Legislativo: porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales; poder Judicial: porcentaje de mujeres ministras/magistradas en el máximo tribunal de justicia o corte suprema; poder local: porcentaje de mujeres alcaldesas electas; Poder local: porcentaje de mujeres concejalas electas; países que han firmado y ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y Nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM).

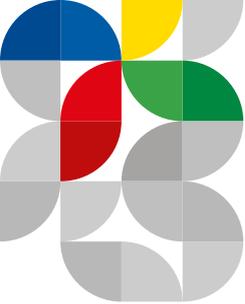
### **Autonomía Física**

Entendemos la autonomía física de las mujeres como la capacidad y las condiciones necesarias para que, libres de opresión, coerción y discriminación, y bajo el pleno reconocimiento de su capacidad moral como sujetas, puedan alcanzar:

- la autodeterminación sexual y reproductiva;
- ejercer plenamente los derechos sexuales y reproductivos;
- proteger y asegurar la integridad personal y corporal para vivir una vida libre de violencia;

<sup>11</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG.

<sup>12</sup> CEPAL. Autonomía económica. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/subtemas/autonomia-economica-mujeres#>



- determinar el uso de su tiempo considerando la reproducción como tiempo de trabajo.

Los indicadores vinculados a la autonomía física en la actualidad son:

- Maternidad en adolescentes.
- Mortalidad materna.
- Demanda insatisfecha de planificación familiar.
- Muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima.
- Femicidio.
- Matrimonio infantil.

La CEPAL también ha planteado que las dos dimensiones de la autonomía recién señaladas están relacionadas y que la autonomía física es fundamental para que las mujeres alcancen su autonomía económica.<sup>13</sup>

### **Análisis de género**

Es el examen crítico de cómo los roles, actividades, responsabilidades, necesidades, oportunidades y derechos/prerrogativas afectan a hombres, mujeres, niñas y niños en ciertas situaciones o contextos de manera diferenciadas. El análisis de género examina las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres y su acceso, uso y control de los recursos, tangibles, intangibles, bienes y servicios. Implica estudiar formas de organización y funcionamiento de las sociedades y analizar las relaciones sociales.<sup>14</sup>

### **Brechas de género**

Es la distancia existente entre mujeres y hombres respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Se sirve de la estadística desagregada por sexo que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador, y permite documentar la magnitud de la desigualdad entre mujeres y hombres, y facilitar el diagnóstico de los factores que provocan la discriminación.<sup>15</sup>

### **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)**

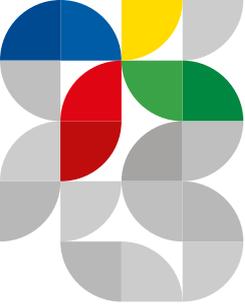
Principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Se trata de una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11(II) del Consejo, del 21 de junio de 1946.

---

<sup>13</sup> González, Ana. (2022). *Vínculos ineludibles entre la autonomía física y económica de las mujeres. Una propuesta de marco conceptual* (Asuntos de género, N°162). Naciones Unidas. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2200736\\_es.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2200736_es.pdf)

<sup>14</sup> ONU Mujeres. (s.f.). Citado en Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)

<sup>15</sup> ONU Mujeres. (s.f.). Citado en Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)



Desempeña una labor crucial en la promoción de los derechos de la mujer documentando la realidad que viven las mujeres en todo el mundo, elaborando normas internacionales en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres” (ONU Mujeres, s.f.).<sup>16</sup>

### **Conciliación**

Participación equilibrada de hombres y mujeres en las distintas esferas de la sociedad; trabajo, familiar y vida personal, bajo la lógica de la corresponsabilidad.<sup>17</sup>

### **Condición/posición de las mujeres**

Por condición se entiende a las circunstancias materiales en que viven y se desarrollan las personas. Éstas se expresan en el nivel de satisfacción de las necesidades prácticas e inmediatas y en los niveles de bienestar de los individuos y los hogares. Se utilizan como indicadores de las condiciones sociales y del acceso a la educación, a la salud, al agua potable, la vivienda, la higiene, entre otras variables que dan cuenta de la calidad material y ambiental de la vida.

Por posición se alude a la ubicación de las mujeres en la estructura de poder que prevalece en una sociedad. Su análisis comprende el reconocimiento social, el estatus, la disposición de las fuentes de poder que incluye el control de los activos productivos, la información, la participación en la toma de decisiones, entre otras dimensiones.

El uso del binomio condición/posición de la mujer como herramienta conceptual y operativa es utilizado con frecuencia en el análisis de género, debido a que su combinación dialéctica, sirve para expresar cuáles son los factores y mecanismos sociales, económicos y culturales que mantienen a la mujer en una situación de poder desventajosa y subordinada en relación con el hombre. La forma en que se expresa esta subordinación varía según el contexto histórico y cultural.

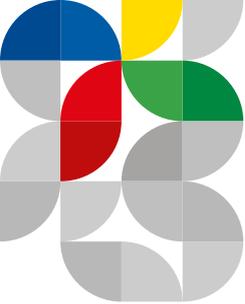
### **Construcción social de género**

Refiere a la definición de las características y los atributos que son reconocidos socialmente como masculinos y femeninos, así como al valor que se les asigna en una determinada sociedad. Este proceso ocurre a nivel personal como social e institucional. Individualmente la construcción social del género se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de las personas, durante el cual los procesos de socialización en la familia y en las instituciones escolares tienen una peculiar relevancia.

---

<sup>16</sup> ONU Mujeres. (s.f.). *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://www.unwomen.org/es/csw>

<sup>17</sup> Guía interna de Lenguaje Inclusivo, CODELCO 2019, Chile. [https://www.codelco.com/prontus\\_codelco/site/docs/20170705/20170705101623/gu\\_a\\_interna\\_lenguaje\\_inclusivo\\_rt\\_versi\\_n\\_2\\_0\\_2019.pdf](https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/docs/20170705/20170705101623/gu_a_interna_lenguaje_inclusivo_rt_versi_n_2_0_2019.pdf)



A nivel social, la construcción del género es un proceso sociopolítico que articula las representaciones y significados sociales atribuidos a mujeres y hombres con la estructura material y con las normas y reglas que ordenan y regulan el acceso y control de los recursos.

Se trata de un postulado central de la perspectiva/enfoque de género, porque permite articular la crítica a la asignación de roles y actividades sociales para hombres y mujeres.

### **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**

Adoptada el 18 de diciembre de 1979, la CEDAW es considerada la carta internacional de los derechos de la mujer y es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU.

A través de marco obligatorio de cumplimiento, estipula que todos los Estados Parte deben incorporar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas y acciones con el fin de erradicar la discriminación directa e indirecta de la mujer, lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.<sup>18</sup>

### **Corresponsabilidad**

Es el reparto justo y equitativo en el ejercicio de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociadas al ámbito laboral, familiar y personal entre la empresa, sus personas, el Estado y la sociedad.<sup>19</sup>

### **Cultura**

Es el conjunto de formas de vida y expresiones sociales, económicas y políticas de una sociedad determinada que engloba todas las prácticas y representaciones, tales como creencias, ideas, mitos, símbolos, costumbres, conocimientos, normas, valores, actitudes y relaciones (entre personas y entre éstas con su ambiente), que dan forma al comportamiento humano y son transmitidas de generación en generación.

### **Cuotas de género**

Son medidas especiales o acciones afirmativas que buscan aumentar las oportunidades de empleo, de representación y política de mujeres u hombres según el nivel de desventaja en el que se encuentran.<sup>20</sup>

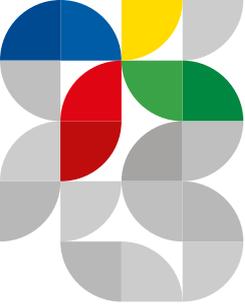


---

<sup>18</sup> ONU Mujeres México. (2011). *Convención sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)*. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

<sup>19</sup> CODELCO Guía Interna de Lenguaje Inclusivo 2019. [https://www.codelco.com/prontus\\_codelco/site/docs/20170705/20170705101623/gu\\_a\\_interna\\_lenguaje\\_inclusivo\\_rt\\_versi\\_n\\_2\\_0\\_2019.pdf](https://www.codelco.com/prontus_codelco/site/docs/20170705/20170705101623/gu_a_interna_lenguaje_inclusivo_rt_versi_n_2_0_2019.pdf)

<sup>20</sup> ONU Mujeres. (s.f.). Citado en Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP*. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)



## **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**

Resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China, en septiembre de 1995, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es una agenda para el empoderamiento de las mujeres. Es la hoja de ruta y marco de políticas internacional más ambicioso para lograr la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres y niñas de todo el mundo.

La Plataforma de Acción se compone de 12 esferas de especial preocupación: pobreza; educación y capacitación; salud; violencia contra la mujer; conflictos armados; economía; ejercicio del poder y adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; derechos humanos; medios de difusión; medio ambiente; y la niña. Cada esfera se compone de objetivos estratégicos y medidas a nivel nacional, regional e internacional.<sup>21</sup>

## **Derechos humanos**

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter cívico, político, económico, social, cultural, personal e íntimo, adscritos a la dignidad del ser humano, los cuales están reconocidos por instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

La importancia de estos hechos radica en su finalidad: proteger la vida, la libertad, la justicia, la integridad, el bienestar y la propiedad de cada persona frente a la autoridad. Todas y todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. En virtud de que su fundamento jurídico y filosófico es la condición propia del ser humano, los derechos humanos son:

- Universales
- Inherentes a las personas
- Integrales, es decir, que se conciben como un todo indivisible, e
- Históricos, porque son resultado de la progresiva toma de conciencia de los seres humanos de sus derechos y conquistas frente al abuso del poder público.

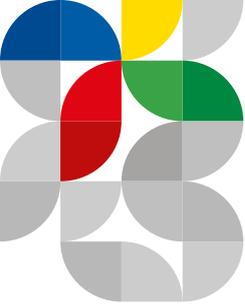
Los derechos humanos son protegidos por las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

## **Derechos humanos de las mujeres**

Se habla de los derechos humanos de las mujeres para hacer un señalamiento especial que deriva de la desventaja histórica con que ha sido reconocido el estatuto jurídico y ontológico de las mujeres. Durante el siglo XVIII, cuando estos derechos se cristalizaron con el surgimiento del Estado moderno, las mujeres fueron consideradas seres con “una naturaleza humana” distinta a la masculina. Con este argumento se justificó la construcción de un doble parámetro en la definición de los derechos humanos de hombres y mujeres, abriendo una brecha

---

<sup>21</sup> Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. ONU Mujeres. [https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA\\_S\\_Final\\_WEB.pdf](https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf)



que estas últimas han tenido que cerrar a través de conquistas históricas y las que, a su vez, han facilitado el reconocimiento de la humanidad de las mujeres. Por ello, Salinas (2006) indica que la especificidad de los derechos de las mujeres no alude a derechos diversos de los que tienen los varones, sino más bien a la denotación que los derechos de todos se adquieren en el momento en el que pretenden ejercerlos; no obstante, las condiciones que atraviesan las mujeres las lleva a no poder hacer realidad ese ejercicio en condiciones de igualdad.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres y da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena al reelaborar el concepto de discriminación y señalar las responsabilidades del Estado para su garantía y protección. Actualmente la Convención forma parte de un sistema de protección de los derechos humanos que supone, para cada país que la ratifique, la armonización jurídica de la legislación nacional con los principios del derecho internacional en esta materia. En este sentido, los alcances de la Convención trascienden el ámbito específico de la igualdad de género para convertirse en un hito que beneficia de forma universal a muchos grupos humanos. Existen, además, otros mecanismos que garantizan la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la Carta de Naciones Unidas y, en el ámbito interamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”.

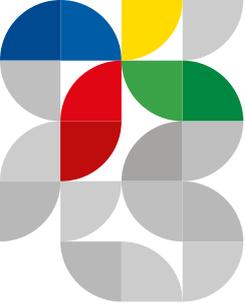
No obstante, “el progreso ha sido demasiado lento, especialmente para las mujeres y las niñas más marginadas. En muchos países sigue existiendo discriminación en las leyes. Las mujeres no participan en la política en las mismas condiciones que los hombres. Enfrentan una discriminación flagrante en los mercados de trabajo y en el acceso a los bienes económicos. Las muchas formas de violencia dirigidas explícitamente hacia las mujeres y las niñas les niegan sus derechos y, con frecuencia, ponen en peligro sus vidas. En algunas regiones sigue habiendo niveles demasiado altos de mortalidad materna. Las cargas de trabajo de cuidados no remunerado que soportan las mujeres siguen representando una limitación al disfrute de sus derechos” (ONU Mujeres, s.f.).<sup>22</sup>

### **Derechos sexuales y reproductivos**

“Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en leyes nacionales, documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos aprobados por consenso. Estos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y a disponer de la información y de los medios para ello, así como el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.

---

<sup>22</sup> ONU Mujeres. (s.f.) *Los derechos humanos de las mujeres*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://beijing20.unwomen.org/es/in-focus/human-rights>



También incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos”.<sup>23</sup>

Estos derechos incluyen (entre otros):

- Ejercer la sexualidad de manera independiente de la reproducción.
- Estar libre de discriminación, presión o violencia en nuestras vidas sexuales y en las decisiones sexuales.
- Contar con acceso a educación sexual (y afectiva) desde temprana edad dirigida al desarrollo de la persona y el ejercicio responsable de la sexualidad en forma plena, libre e informada.
- Tener acceso a servicios médicos de calidad, adecuada y digna para la salud de las mujeres.<sup>24</sup>

### **Desigualdades de género**

Hace referencia a las distancias y/o asimetrías sociales entre mujeres y hombres que originan, principalmente a las mujeres, un limitado acceso a los ingresos, cargos de toma de decisión, empleo remunerado en igualdad con los hombres, entre otros aspectos, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género.<sup>25</sup>

### **Discriminación contra la mujer**

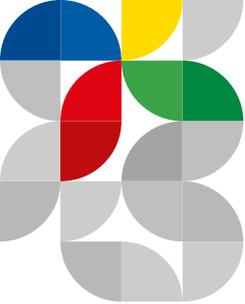
“Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979).<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Naciones Unidas. (1994). *Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*. [https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/ICPD\\_programme\\_of\\_action\\_es.pdf](https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/ICPD_programme_of_action_es.pdf)

<sup>24</sup> Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. (s.f.). *Derechos sexuales y reproductivos*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://hchr.org.mx/historias-destacadas/derechos-sexuales-y-reproductivos-2/>

<sup>25</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *Glosario de género*. Citado en Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). *Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP*. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)

<sup>26</sup> Naciones Unidas. (1979, 18 de diciembre). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. [https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw_SP.pdf)



### **Discriminación múltiple**

Es un sistema complejo de estructuras de opresión múltiples y simultáneas. De esta manera, la discriminación por ser mujer se ve agravada al interactuar con otros mecanismos de opresión ya existentes (pertenencia étnica, edad, pobreza, orientación sexual, origen y estatus migratorio, discapacidad, entre otras) creando en conjunto una nueva dimensión de exclusión y de violencia. No se trata de una suma de desigualdades, sino que conforman un nexo o nudo que intersecciona cada una de estas discriminaciones de forma diferente en cada situación personal y grupo social.<sup>27</sup>

### **Diversidad sexual**

“Todas las posibilidades de asumir y vivir la sexualidad (distinta en cada cultura y persona), la práctica, la orientación y la identidad sexo-genéricas. Suele referirse a prácticas o identidades no heterosexuales. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límite que el respeto a los derechos de los otros” (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 2012).<sup>28</sup>

### **División sexual del trabajo**

“La división sexual del trabajo se refiere a la manera en que cada sociedad organiza la distribución del trabajo entre los hombres y las mujeres, según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo. La distribución social de las tareas parte del sexo biológico y se divide en trabajo productivo y reproductivo; bajo esta perspectiva se les asigna a los hombres el espacio público (trabajo productivo) y a las mujeres, el espacio privado (trabajo de reproducción). La asignación descrita es una construcción social, interiorizada a tal grado que se considera que los roles tradicionales corresponden, en realidad, a la naturaleza y capacidades de hombres y de mujeres” (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.).<sup>29</sup>

“La desigual división sexual del trabajo ha puesto a las niñas y mujeres como las principales responsables de los cuidados dentro de los hogares. Lo anterior genera una sobrecarga de tiempo a las mujeres, que limita su acceso a trabajar remuneradamente, a estudiar, así como, a desarrollarse de manera personal y vivir en bienestar” (INMUJERES, 2022).<sup>30</sup>

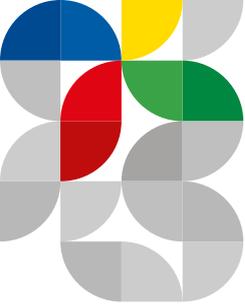
---

<sup>27</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)

<sup>28</sup> Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2012). *Guía para la acción pública contra la homofobia*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/14831/EG\\_gap-homofobia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/14831/EG_gap-homofobia.pdf)

<sup>29</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). *División sexual del trabajo*. Glosario para la igualdad Consulta en línea. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/division-sexual-del-trabajo>

<sup>30</sup> INMUJERES. (2022). *Desigualdad en cifras: Las mujeres y los cuidados*. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BA8N03.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA8N03.pdf)



### **Empoderamiento de las mujeres**

Conectado al concepto de autonomía, el empoderamiento consiste en la consecución de una mayor autoridad sobre sus propias vidas. La ONU define el empoderamiento de las mujeres a partir de cinco dimensiones: 1. Sentido de autovaloración; 2. Derecho a tener oportunidades y recursos; 3. Derecho a tener y determinar sus opciones; 4. Derecho a poder controlar sus vidas dentro y fuera del hogar; y 5. La habilidad/posibilidad para influir en la dirección del cambio social en pos de un orden social y económico más justo tanto nacional como internacionalmente (U. N., 2001).

En adhesión, el empoderamiento de las mujeres también es considerado un proceso por el cual las mujeres avanzan desde situaciones de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estado de conciencia, inclusión, autodeterminación y autonomía. Este proceso se manifiesta en el ejercicio del poder democrático derivado del pleno goce de sus derechos y libertades (LGAMVLV).<sup>31</sup>

### **Empoderamiento económico de las mujeres**

Empoderamiento económico de las mujeres significa garantizar que las mujeres puedan participar y beneficiarse en igualdad de condiciones de un trabajo digno y de la protección social; acceder a los mercados y tener control sobre los recursos, su propio tiempo, sus vidas y sus cuerpos; y una mayor voz, agencia y participación significativa en la toma de decisiones económicas a todos los niveles, desde el hogar hasta las instituciones internacionales.<sup>32</sup>

### **Enfoque de Género**

Es una forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente y, por tanto, es susceptible de ser transformada (ONU, 2005).

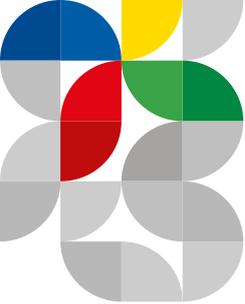
### **Equidad de Género**

El concepto de equidad parte del reconocimiento de que las diferencias y las desigualdades entre mujeres y hombres requieren ser atendidas a través de acciones específicas, acordes con las características o circunstancias propias de cada uno de los sexos en un contexto determinado. Por tanto, propone un trato diferenciado que permita compensar la situación de desventaja que históricamente han vivido las mujeres, y atender las necesidades específicas de hombres y mujeres a partir del reconocimiento de sus diferencias.

---

<sup>31</sup> Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

<sup>32</sup> UNWOMEN, Benefits of Women Empowerment. Disponible en: <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/economic-empowerment/facts-and>



Ejemplo: Forman parte de las políticas de equidad las medidas afirmativas de carácter temporal, que tienen como finalidad acelerar la participación en condiciones de igualdad de las mujeres en el ámbito político, económico, social, cultural y civil, o en cualquier otro ámbito.

### **Estadísticas desagregadas por sexo**

Comprenden aquellas fuentes de información que desde el propio diseño conceptual y a través de todas las fases del proceso de construcción de datos cuantitativos persiguen captar la especificidad de la situación de las mujeres en relación con los hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales.

Por medio de estas estadísticas se pretende identificar los factores que se relacionan con la desigualdad de género. Si bien el ideal sería captar las asociaciones estadísticas significativas entre los diversos procesos sociales, ello requeriría un prerequisite: que las personas que originen la información tomen en cuenta el enfoque de género.

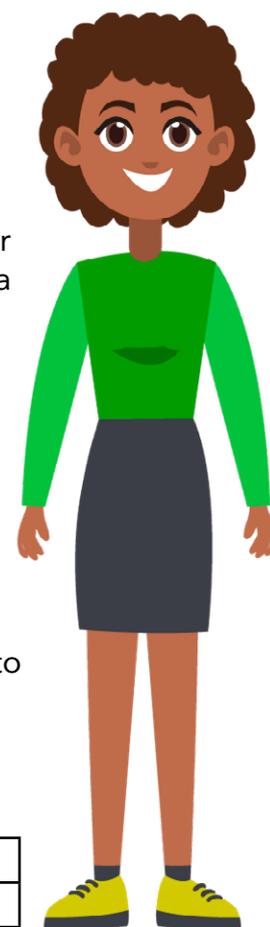
Las estadísticas desagregadas por sexo son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con “datos duros” las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones. En muchos campos la ausencia de estadísticas desagregadas impide visibilizar las inequidades y dimensionar las problemáticas y obstruye la labor de quienes toman las decisiones para elaborar programas focalizados.

### **Estereotipos de Género**

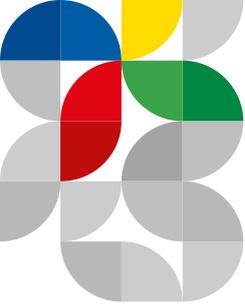
“Son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad. Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género y pueden reforzarse con teorías tradicionales o modernas, incluso a través de leyes o de prácticas institucionales” (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f.).<sup>33</sup>

Ejemplos:

<b>Estereotipos</b>	
<b>Femeninos</b>	<b>Masculinos</b>
Espontaneidad	Razón
Ternura	Violencia



<sup>33</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f.). *Estereotipos de género*. Glosario para la igualdad Consulta en línea. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/estereotipos-de-genero>



Debilidad	Fuerza
Intuición	Inteligencia
Subordinación	Autoridad
Superficialidad	Profundidad
Sumisión	Dominio
Pasividad	Actividad
Abnegación	Inconformismo
Volubilidad	Tenacidad
Suavidad	Rudeza
Dependencia	Independencia

### **Expresión de Género**

Se entiende como la manifestación externa del género de una persona a través de su aspecto físico, la cual puede incluir el modo de vestir, el peinado o la utilización de artículos cosméticos, o a través de manierismos, de la forma de hablar, de patrones de comportamiento personal, de comportamiento o interacción social, de nombres o referencias personales, entre otros.

La expresión de género de una persona puede o no corresponder con su identidad de género autopercebida.<sup>34</sup>

### **Feminización de la pobreza**

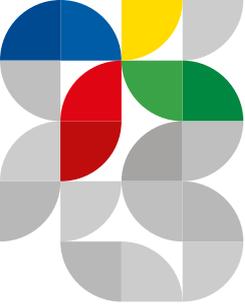
“Fenómeno que se caracteriza por el aumento de la incidencia y prevalencia de la pobreza entre las mujeres. Se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres con respecto a los hombres. La pobreza se ha feminizado si el porcentaje de las mujeres dentro de una población considerada pobre, supera al porcentaje de mujeres pertenecientes a esa población en su conjunto. Es decir, si las mujeres constituyen 50 por ciento de una determinada población total y, a su vez, representan 70 por ciento del total de pobres (incluidos hombres y mujeres), significa que la pobreza las está afectando desproporcionadamente” (INMUJERES, 2007).<sup>35</sup>

### **Género**

Conjunto de ideas, características, creencias y atribuciones sociales, construidas socialmente en cada cultura y momento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los modelos de “masculinidad” y “feminidad”, los cuáles determinan la identidad, el comportamiento, las funciones, las oportunidades, valoración y la relación entre las personas.

<sup>34</sup> Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial de Chile 2021. [https://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/ManualLenguajeInclusivo/ManualLenguajeInclusivo\\_PJUD2021.pdf](https://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/ManualLenguajeInclusivo/ManualLenguajeInclusivo_PJUD2021.pdf)

<sup>35</sup> INMUJERES. (2007). Glosario de género. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100904.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf)



Estas características, funciones o roles se asignan diferenciadamente a hombres y mujeres, y han sido jerarquizadas históricamente, siendo consideradas socialmente de mayor valor las asignadas a lo masculino y de menor valor las correspondientes a lo femenino. Asimismo, se redefinen a la luz de otras condiciones como raza, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, etc. Son construcciones socioculturales que pueden modificarse, dado que han sido aprendidas.

### **Hostigamiento sexual**

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.<sup>36</sup>

El hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. Mientras el hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.<sup>37</sup>

### **Identidad de Género**

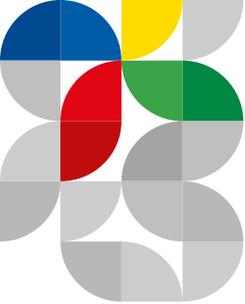
La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, independientemente del sexo con el que nació y de su orientación sexual, incluyendo la vivienda personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> Senado de la República. (2007, 1 de febrero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación.

<sup>37</sup> Senado de la República. (2007, 1 de febrero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_GAMVLV.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf)

<sup>38</sup> Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, adoptados en una reunión de especialistas en legislación internacional realizada en Yogyakarta, Indonesia, en noviembre de 2006. Estos principios, ratifican los estándares legales de como los gobiernos y otros actores podrían detener la violencia, abuso y discriminación ejercida contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, y personas transgénero, a fin de asegurar una igualdad plena. [www.yogyakartaprinciples.org](http://www.yogyakartaprinciples.org)



## Igualdad de Género

La igualdad de género constituye un principio y una aspiración social que implica la erradicación de las disparidades en términos de estatus, poder y prestigio que existen entre mujeres y hombres. En este sentido, la igualdad de género busca acabar con aquella jerarquía por la que los hombres gozan de un mayor respeto, consideración y valor que las mujeres. Con este fin, la igualdad de género intentará erradicar las inequidades materiales que existen en la estructura productiva, así como aquellas ideas y valores tradicionales que han sido socialmente construidos y que ponen a las mujeres en desventaja respecto al disfrute de sus derechos, en sus responsabilidades y oportunidades de vida. La igualdad de género no es un asunto que compete exclusivamente a las mujeres, sino también a los hombres. La aspiración por la igualdad de género se puede manifestar de manera distinta y varía dependiendo de los diversos contextos sociales, culturales y económicos en los que las personas se desarrollan. La igualdad de género es también un derecho y por lo tanto una obligación legal a la que no se puede sustraer el Estado, por lo cual debe implementar acciones dirigidas a la eliminación de la discriminación real y comprobada que sufren las mujeres a fin de que puedan ejercer plenamente su derecho humano a la igualdad.

La igualdad de género implica equivalencia, es decir, las personas tienen el mismo valor independiente del género y, por lo tanto, son iguales. Esto incluye normas, valores, actitudes y percepciones que se requieren para lograr la igualdad entre mujeres y hombres sin neutralizar sus diferencias. Es decir, que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad es un principio de la dignidad humana “todas las personas nacemos libres e iguales”.<sup>39</sup>

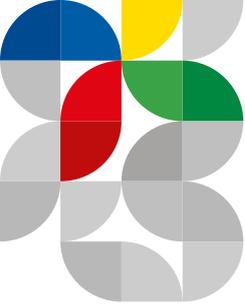
## Igualdad formal

“La igualdad de todas las personas ante la ley (y en la ley) está establecida en distintos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, los cuales proveen una base fundamental para la exigibilidad y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en los hechos. Los instrumentos legales constituyen un referente para la formulación de políticas públicas y para que la sociedad demande el cumplimiento de las leyes” (ONU Mujeres, 2018).<sup>40</sup>

---

<sup>39</sup> Los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, adoptados en una reunión de especialistas en legislación internacional realizada en Yogyakarta, Indonesia, en noviembre de 2006. Estos principios, ratifican los estándares legales de como los gobiernos y otros actores podrían detener la violencia, abuso y discriminación ejercida contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, y personas transgénero, a fin de asegurar una igualdad plena. [www.yogyakartaprinciples.org](http://www.yogyakartaprinciples.org)

<sup>40</sup> ONU Mujeres. (2018). *La igualdad de género*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. <https://hchr.org.mx/puntal/wp-content/uploads/2020/06/IGUALDAD-DE-GENERO-2018-web.pdf>



## **Igualdad sustantiva**

El concepto de igualdad sustantiva surgió del reconocimiento de que, debido al legado de desigualdades históricas, desventajas estructurales, diferencias biológicas y sesgos en el modo en que la legislación y las políticas se aplican en la práctica, la igualdad formal no es suficiente para garantizar que las mujeres sean capaces de disfrutar de los mismos derechos que los hombres. Para lograr la igualdad sustantiva, en consecuencia, es necesario abordar tanto la discriminación directa como la indirecta. Para alcanzarla también es necesario adoptar medidas específicas que corrijan las desventajas de las mujeres y, a largo plazo, la transformación de las instituciones y las estructuras que refuerzan y reproducen relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres.<sup>41</sup>

## **Indicadores de género**

Son herramientas que sirven para medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida de las personas, relacionadas con la igualdad de género en la región (CEPAL, 2006).

Un indicador, compacta o sintetiza mucha información en una sola cifra y permite medir el cambio en el tiempo. A diferencia de las estadísticas, los indicadores no sólo presentan hechos, la información ofrecida siempre está en comparación con una norma o estándar (Beck, 1999).

Los indicadores se construyen con base en supuestos, los cuales determinan el significado del indicador. Por ejemplo, que la autonomía de las mujeres se puede medir por el incremento en su ingreso; o que el ingreso per cápita de un país mida el bienestar de los individuos.

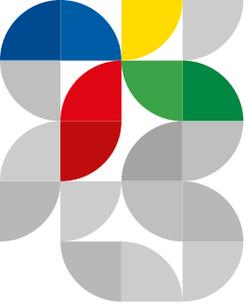
En virtud de que los indicadores son instrumentos para visibilizar los resultados, están estrechamente vinculados a los objetivos de una acción, proyecto o programa.

Características de los indicadores de género:

- Miden la transformación en las relaciones de género y, por ende, el empoderamiento de las mujeres.
- Calculan los cambios en las brechas por género (cierre o mayor apertura) de varios fenómenos, tales como la diferencia en los salarios, en los niveles educativos, en la participación política, etc.
- Ponen atención en las experiencias y vivencias de las mujeres y los hombres y no sólo en los indicadores cuantitativos, por ejemplo, la tasa de participación en la población económicamente activa no nos dice nada acerca de las condiciones de la inserción de la fuerza de trabajo al mercado laboral.

---

<sup>41</sup> ONU Mujeres. (2015). *El progreso de las Mujeres en el mundo 2015-2016*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2015/POWW-2015-2016-es.pdf>



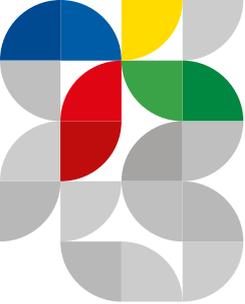
- No proporcionan información sobre las causas subyacentes al ordenamiento de género detectado, por lo tanto, siempre tienen que ser complementados por un análisis más amplio de las relaciones de género.

¿Por qué se necesitan estadísticas o indicadores de género?

- Son una poderosa herramienta de información que hace visible la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género.
- Ofrecen respuestas a problemas específicos que se han planteado sobre la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados en distintos ámbitos de la vida.
- Ofrecen estimaciones de magnitud de las contribuciones que realizan las mujeres y hombres en ciertos campos específicos.
- Son un mecanismo eficiente para apoyar la toma de decisiones políticas, evaluar los resultados de aquellas que ya han sido implementadas, monitorear los avances, retrocesos o estancamientos de estas acciones en el tiempo para promover la equidad.
- Ayudan a la identificación de las diferentes causas subyacentes que pueden estar incidiendo en la manifestación de los aspectos de inequidad, permitiendo actuar sobre éstos para promover los cambios.
- Ofrecen una importante fuente de retroalimentación para la generación de estadísticas de género que no han sido identificadas como fuente de inequidad; informan sobre la necesidad de mejorar los métodos y las clasificaciones requeridas para reflejar la realidad de género.
- Proveen una base imparcial y comparable para la evaluación del progreso hacia las metas acordadas para mejorar la situación de las mujeres en distintas reuniones internacionales.
- Permiten que la opinión pública se sensibilice y visualice los problemas de género promoviendo un cambio de roles y de estereotipos en la sociedad (CEPAL, 2006).

### **Índice de Desigualdad de Género (IDG)**

El Índice de Desigualdad de Género (IDG) mide las desigualdades de género en tres aspectos importantes del desarrollo humano: i) la salud reproductiva, que se mide por la tasa de mortalidad materna y la tasa de fecundidad entre las adolescentes ii) el empoderamiento, que se mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por mujeres y la proporción de mujeres y hombres adultos de 25 años o más que han cursado como mínimo la enseñanza secundaria; y iii) la situación económica, expresada como la participación en el



mercado laboral y medida según la tasa de participación en la fuerza de trabajo de mujeres y hombres de 15 años o más.

El IDG se basa en el mismo marco que el Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad IDH-D, a fin de reflejar mejor las diferencias en la distribución de los logros entre mujeres y hombres. Mide el costo que supone la desigualdad de género para el desarrollo humano; así pues, cuanto más alto sea el valor del IDG, más disparidades habrá entre hombres y mujeres y también más pérdidas en desarrollo humano.<sup>42</sup>

### **Inequidades y Barreras de Género**

Las inequidades y barreras de género se definen como aquellas sobrecargas, limitaciones, obstáculos o impedimentos a los que se enfrentan las personas a lo largo de su desarrollo personal y profesional, en función de la división sexual del trabajo y del sexo al que pertenecen.<sup>43</sup>

### **Institucionalización de la perspectiva/enfoque de género**

La institucionalización en el sentido amplio refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas y mantenidas por la voluntad general de la sociedad. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva/enfoque de género, busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad jurídica y de género.

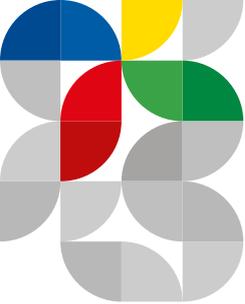
Todo proceso de institucionalización conlleva una dialéctica de tensión y conflicto entre lo “nuevo” y lo “viejo”, que se expresa mediante la resistencia, la resignificación y la transformación continua de los contenidos de las prácticas existentes. Esto significa que no sucede de forma lineal ni homogénea, por el contrario, puede considerarse un proceso discontinuo, en el que los avances de un plano, generalmente el legal, no se reflejan de manera inmediata en las prácticas cotidianas institucionales.

La institucionalización de la perspectiva/enfoque de género busca afectar diversos órdenes como la familia, el mercado, la educación y el Estado, entre otros. Su ocurrencia puede darse en el nivel formal como en los aspectos prácticos, simbólicos e imaginarios de una organización. El uso de este término ha predominado para referirse principalmente a los cambios que se buscan implementar en las estructuras y dinámicas del Estado. Ello explica por qué dicho vocablo se emplea con frecuencia como sinónimo



<sup>42</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). Perú: Brechas de Género 2017. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1444/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1444/libro.pdf)

<sup>43</sup> Comuniquemos para la Igualdad, Orientaciones para un uso de lenguaje no sexista e inclusivo, Ministerio de Educación, Chile. <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2017/09/Manual-Lenguaje-Inclusivo-No-Sexista.pdf>



de “transversalización de la perspectiva de género”, aunque en sentido estricto ambos conceptos se refieren a procesos diferentes, siendo la transversalización un medio para la institucionalización.

La institucionalización de la perspectiva/enfoque de género en el Estado requiere, necesariamente, de cambios en las leyes y normas generales y específicas de las instituciones públicas; la creación de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer al más alto nivel de los Estados, con poder e influencia en la toma de decisiones; la transformación de los procedimientos en el diseño, ejecución y planeación de las políticas públicas; el desarrollo de una masa crítica de funcionarias/os públicas/os, el poder suficiente para coordinar la innovación de los procedimientos de trabajo y gestión de las políticas, contar con recursos presupuestarios y técnicos suficientes, y en particular, al inicio del proceso, de la voluntad política de las autoridades de las dependencias públicas y legislativas.

### **Interseccionalidad**

Es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder cómo el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a configurar situaciones de opresión y privilegio. Sirve para descubrir diferencias y similitudes significativas que deberán ser consideradas para emprender una acción de cambio. Ayuda a entender y a establecer el impacto que tiene la convergencia de múltiples discriminaciones y a identificar situaciones de oportunidad para promover el acceso a derechos que están siendo afectados.<sup>44</sup>

### **Lenguaje Inclusivo**

Conjunto de propuestas de uso del idioma español que busca personalizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexismo lingüístico y en el sexismo social presente en el lenguaje.<sup>45</sup>

Las formas de usar el lenguaje, tanto oral como escrito, tiene mucho que ver con la forma de pensar y el pensamiento también se modifica, según sean los usos del lenguaje. El lenguaje está en permanente evolución y en la medida en que las mujeres se incorporan a cargos, oficios, profesiones o titulaciones que antes tenían vetadas, la lengua utiliza los propios recursos o innova soluciones.

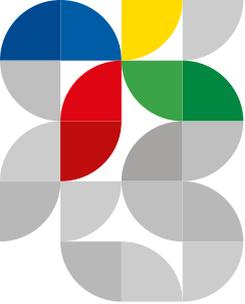
### **Lenguaje sexista**

El lenguaje refleja nuestra concepción del mundo y al mismo tiempo colabora en la construcción de las imágenes de las personas y los grupos sociales. En este sentido, el lenguaje sexista ha ayudado durante siglos a legitimar y reproducir

---

<sup>44</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)

<sup>45</sup> MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables). Guía para el Uso del Lenguaje Inclusivo “Si no me nombras, no existo”. Lima, agosto 2015. Página 14. [http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/guia\\_lenguajeinclusivo-junio2014.pdf](http://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/guia_lenguajeinclusivo-junio2014.pdf)



relaciones injustas entre los sexos que invisibilizan a las mujeres, prevaleciendo formas de expresión colectiva que excluyen a las mujeres con formas lingüísticas androcéntricas y subordinan lo femenino a lo masculino.

El lenguaje sexista se reconoce como una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres y promueve la generación de estereotipos. No obstante, el lenguaje también puede servir como un poderoso instrumento de cambio para identificar y eliminar los factores discriminatorios que el lenguaje excluyente pueda contener.

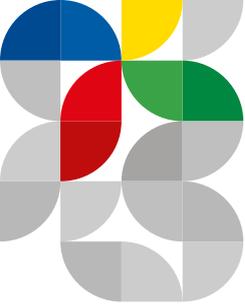
En el castellano existen una serie de mecanismos verbales, mediante los cuales la discriminación sexual se recrea y mantiene.

Ejemplos:

- El uso de lenguaje masculino como neutro. Éste es uno de los fenómenos más graves de discriminación lingüística en castellano/español que radica en usar el género masculino como neutro: los jóvenes mexicanos piensan, los ciudadanos peruanos demandan, los microempresarios colombianos proponen, los maestros chilenos logran, etc.
- La existencia de un orden jerárquico al nombrar a mujeres y hombres, ordenamiento que refleja y reproduce la jerarquía social: padre y madre.
- La ausencia de nombres para denominar profesiones en femenino, especialmente las más prestigiosas: rector, dramaturgo.

Alternativas:

<b>Lenguaje sexista</b>	<b>Lenguaje inclusivo no sexista</b>
El hombre	La humanidad
Los alumnos	El alumnado
Los médicos	El personal médico
Los adolescentes	La adolescencia
Los jóvenes	La juventud
Los electores	El electorado
Los hombres	Los seres humanos
Los descendientes	La descendencia
Los vecinos	El vecindario



## **LGBTI**

Sigla que corresponde a los términos Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans o Transgénero e Intersex. Las siglas LGBTI se utilizan para describir a los diversos grupos de personas que no se ajustan a las nociones convencionales o tradicionales de los roles de género masculinos y femeninos. La terminología relacionada con estos grupos humanos no es fija y evoluciona rápidamente, y que existen otras diversas formulaciones que incluyen a personas Asexuales, Queers, Trasvestis, Transexuales, entre otras. Además, en diferentes culturas pueden utilizarse otros términos para describir a las personas del mismo sexo que tienen relaciones sexuales y a las que se autoidentifican o exhiben identidades de género no binarias (como, entre otros, los hijra, meti, lala, skesana, motsoalle, mithli, kuchu, kawein, queer, muxé, fa'afafine, fakaleiti, hamjensgara o dos-espíritus).<sup>46</sup>

## **Machismo**

Conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias y violentas contra las mujeres. Éstas se sustentan en dos supuestos básicos:

- La polarización de los roles y estereotipos que definen lo masculino y femenino.
- La estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia física o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fenómeno de estereotipos que desvalorizan a la persona.

Está asociado a los roles y jerarquías familiares que preservan privilegios masculinos. Se considera una forma de coacción que subestima las capacidades de las mujeres partiendo de su supuesta debilidad. Castiga cualquier comportamiento femenino autónomo y es la base de la homofobia.

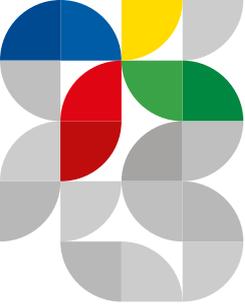
Algunos factores que han permitido su existencia son: leyes discriminatorias hacia las mujeres; educación sexista; discriminación de las mujeres en el ámbito religioso; división sexista del trabajo; cosificación de la imagen femenina en los medios de comunicación y en la publicidad.

## **Masculinidad/es**

Desde el enfoque de género, diferentes estudios coinciden en que la masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera en que se comportan, actúan, piensan y se relacionan en sociedad, con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de ser hombre.

---

<sup>46</sup> Manual para el uso del lenguaje inclusivo no sexista en el Poder Judicial de Chile 2021. [https://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/ManualLenguajeInclusivo/ManualLenguajeInclusivo\\_PJUD2021.pdf](https://secretariadegenero.pjud.cl/images/stignd/proyectos/ManualLenguajeInclusivo/ManualLenguajeInclusivo_PJUD2021.pdf)



¿Cómo se aprende a ser hombre en cada sociedad? Es una respuesta que varía según el contexto social, histórico y otras condicionantes relacionadas con la edad, etnia, religión y condición socioeconómica. Por tanto, la masculinidad no es una cualidad esencial, biológica y estática.

Entre los estudios sobre masculinidades existen diferentes enfoques, desde la antropológica y la sociológica hasta la psicoanalítica. En medio de estas vertientes existen posturas que intentan definir la masculinidad a partir de la construcción social, mientras que otras lo hacen desde posturas esencialistas y biologicistas.

La construcción social de los hombres, al igual que la de las mujeres, está pauteada por la cultura patriarcal. Por ello, el proceso de construcción masculina se apuntala en áreas relativas al poder y al establecimiento de relaciones jerárquicas piramidales, con los hombres en la cúspide, dejando a las mujeres, las niñas y los niños y otros grupos (como aquellos de la diversidad sexual y de género) en las posiciones más cercanas a la base piramidal.



### **Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM)**

“Los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM) son los mecanismos institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad de género en los Estados de América Latina y el Caribe.

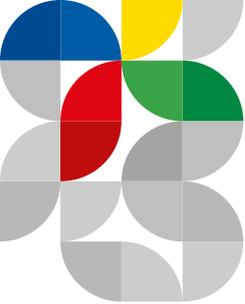
En América Latina, los mecanismos para el adelanto de la mujer (MAM) se crearon entre la década de 1980 e inicios de los años noventa como entidades con diverso grado de institucionalidad, y hasta hoy el nivel de institucionalidad y jerarquía de estos organismos dentro de la propia burocracia estatal es muy diverso. En América Latina el 60% de los países poseen MAM de alto nivel lo que significa que estos han recibido rango institucional de Ministerio o su titular tiene rango de Ministra o Ministro, con plena participación en el Gabinete” (Observatorio de Igualdad de Género, s.f.).<sup>47</sup>

### **Mecanismos para la Igualdad de Género**

Es todo espacio (comisión, comité, equipo técnico u otro similar) integrado por representantes de distintas áreas o unidades orgánicas de la entidad que coordinan, articulan y fiscalizan la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, para promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres.<sup>48</sup>

<sup>47</sup> Observatorio de Igualdad de Género. (s.f.). *Nivel jerárquico de los Mecanismos para el Adelanto de la Mujer (MAM)*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://oig.cepal.org/es/indicadores/nivel-jerarquico-mecanismos-adelanto-la-mujer-mam>

<sup>48</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.



### **Misoginia**

“Son conductas de odio hacia las mujeres, las adolescentes y las niñas y se manifiestan en actos violentos y crueles contra ellas por el hecho de serlo” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).<sup>49</sup>

### **Orientación Sexual**

Atracción afectiva, emocional y sexual hacia otras personas independiente del sexo biológico y de la identidad de género de las personas. Se identifican las siguientes categorías: bisexualidad, heterosexualidad y homosexualidad.

### **Paridad**

Estrategia política que tiene por objetivo garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, particularmente en la toma de decisiones. En la práctica, la paridad se traduce como la apertura de mayores espacios de participación política de las mujeres. Se relaciona con la necesidad de incrementar el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisiones a través del sistema de cuotas de participación política, es decir, que implicaría que tanto mujeres como hombres deben tener un porcentaje de cargos de representación popular y de toma de decisiones equivalente al porcentaje de la población al que representan.

### **Patriarcado**

Es un sistema que justifica la dominación sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres, tiene su origen histórico en la familia, cuya jefatura ejerce el padre, y se proyecta a todo el orden social, incluyendo las instituciones políticas y la sociedad civil, las cuales refuerzan esta concepción (Facio, 2016).

### **Perspectiva /Enfoque de género**

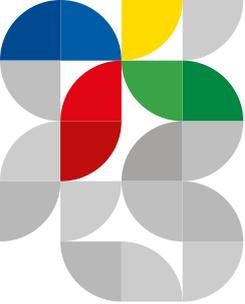
Herramienta metodológica que permite “identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género” (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2006).<sup>50</sup>

Mirar o analizar alguna situación desde la perspectiva/enfoque de género, permite entender que la vida de mujeres y hombres suele estar supeditada a los roles de género socialmente asignados. Esta perspectiva/enfoque ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los

---

<sup>49</sup> Senado de la República. (2007, 1 de febrero). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Diario Oficial de la Federación. [https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo\\_social/docs/marco/Ley\\_GAMVLV.pdf](https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Ley_GAMVLV.pdf)

<sup>50</sup> Cámara de Diputados. (2006, 2 de agosto). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>



hombres y las relaciones que se dan entre ambos. Cuestiona los estereotipos con que somos educados/as y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como:

- Redistribución equitativa de las actividades entre hombres y mujeres (en las esferas de lo público y privado).
- Revalorización de los trabajos asignados a las mujeres y los hombres en función de su género, como las tareas de cuidados a las y los hijos, personas enfermas y las tareas domésticas.
- Modificación de las estructuras sociales, mecanismos, reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad.
- El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres.

Aplicado al proceso de desarrollo, la perspectiva/enfoque de género cuestiona los aportes y los beneficios diferenciados de las políticas públicas en la calidad de vida de mujeres y hombres, es decir, busca derribar el mito de la neutralidad de las políticas en su diseño y ejecución. De igual forma, visibiliza a las mujeres como sujetos potenciales del desarrollo superando las visiones fragmentadas que las consideran “grupos vulnerables” o ciudadanas de segunda categoría.

En suma, la importancia de la aplicación de la perspectiva/enfoque de género en los estudios sociales radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

### **Presupuesto sensible al género**

También conocidos como presupuesto género-sensible, “es aquel cuya planeación, programación y presupuesto contribuye al avance de la igualdad de género y la realización de los derechos de las mujeres” (ONU Mujeres, s.f.). Considera en todas las fases de elaboración presupuestaria (formulación, planeación, elaboración del presupuesto y la evaluación) las necesidades específicas de las mujeres para cerrar las brechas de género y eliminar la discriminación contra las mujeres.<sup>51</sup>

### **Principio de igualdad y no discriminación**

Según la ONU, la igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

---

<sup>51</sup> ONU Mujeres. (s.f.). *Presupuestos públicos con perspectiva de género*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://mexico.unwomen.org/es/nuestro-trabajo/presupuestos-publicos-con-perspectiva-de-genero>



### **Revictimización**

Se refiere al proceso de convertir las mujeres o niñas nuevamente en víctimas, “al obligarla(s) a sufrir un nuevo atentado contra su integridad, su autoestima y su salud mental”.

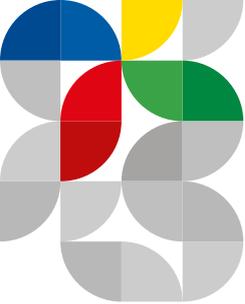
### **Roles de género**

Conjunto de funciones, tareas, responsabilidades, papeles sociales y prerrogativas que se generan como expectativas/exigencias sociales y subjetivas respecto del comportamiento de las personas de acuerdo a su sexo que desempeñan hombres y mujeres: es decir, una vez asumido el rol por una persona, su entorno observa y exige su cumplimiento e impone sanciones objetivas y subjetivas si éste no se desenvuelve de acuerdo a lo esperado. Generalmente, la misma persona asume y construye su psicología, afectividad y autoestima en torno a ese rol.

Los roles de género tienen su origen principalmente en la división sexual del trabajo que implica, en el marco de sociedades patriarcales, divisiones entre lo público y lo privado, donde en el primero, tradicionalmente, se ubican los hombres, quienes desarrollan trabajos remunerados fuera del hogar, mientras que en el segundo –espacio privado– se han situado históricamente las mujeres quienes han desarrollado trabajos domésticos y de cuidado, ambos tipos de trabajos no remunerados para la reproducción social.

Ejemplos: Roles que tradicionalmente se han asignado a las mujeres.

- Las responsabilidades reproductivas que incluyen el trabajo doméstico, el cuidado y la educación de hijos e hijas, mantenimiento del hogar y relaciones familiares.
- Las responsabilidades productivas, como la elaboración y comercialización de bienes, servicios como artesanías, peluquería, confección, y recursos para su propio sustento y de su familia, por ejemplo, la docencia y la enfermería.



## Sexismo

Discriminación basada en el sexo de las personas donde se asume que una es superior a la otra. Muestra a la mujer como un ser inferior debido a sus diferencias biológicas con el hombre. El sexismo es un fenómeno social y una de sus expresiones es a través del lenguaje.

## Sexismo lingüístico

Fenómeno social que comienza a estudiarse en la década de los años 70. Discusión que ha tomado los escenarios feministas donde se discuten las desigualdades de género. El sexismo no radica en la lengua sino en el uso que se hace de ella.

## Sexo

Características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas, sobre cuya base una persona es identificada como mujer u hombre al nacer.<sup>52</sup>

Puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario mujer/hombre.

## Sexualidad

La sexualidad es “un aspecto determinante en la definición de una o uno mismo, lo que implica que la sexualidad es una experiencia subjetiva para cada persona ya que se vive y expresa de forma diferente en todos los ámbitos de la vida. No obstante, persisten roles y estereotipos de género que establecen lo femenino, lo masculino y la heterosexualidad como la norma social” (Consejo Nacional de Población, 2017).<sup>53</sup>

## Trabajo de cuidados (remunerado y no remunerado)

Todas las personas, en diferentes etapas de la vida y por diversas necesidades, son receptoras de cuidados. En 2022 en el Compromiso de Buenos Aires se reconoció el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género.<sup>54</sup> Además, se puntualiza

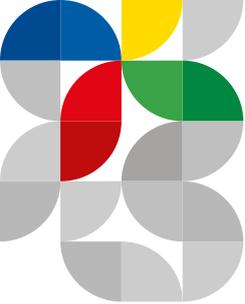
---

<sup>52</sup> Antes de hablar de sexualidad es necesario remitirse al sistema sexo género: “La concepción de Sistema Sexo-Género fue acuñada en los años 70 por la antropóloga GayleRubin y planteaba tempranamente la articulación “holística” de términos que comúnmente se hallan contrapuestos en forma antagónica y excluyente (Rubin: 1996; 35-96): masculino/femenino, producción/reproducción, afectos/razón. Se necesitaba dar cuenta de los aspectos simbólicos y materiales del sistema, entendiendo al mismo tiempo, que ninguno de los dos términos (ni el sexo, ni el género) «determina» causal, mecánicamente al otro. GayleRubin identifica el “sistema de sexo/género” como “el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubin: 1996; 97). No sólo se producen normas y símbolos sociales en base a las diferencias. Con ellas, se constituyen sujetos y relaciones sociales.

Por último, la obra de Judith Butler viene a complejizar la noción de Sistema Sexo Género introducida por GayleRubin al plantear que el género, el sexo y la articulación de ambos se “construyen” al actuar; que el género es parte integral de una actividad o praxis “performática” que se produce como el lenguaje, con un sello singular y propio.

<sup>53</sup> Consejo Nacional de Población. (2017). *¿Sabes qué es la diversidad sexual y de género?* <https://www.gob.mx/conapo/documentos/sabes-que-es-la-diversidad-sexual-y-de-genero>

<sup>54</sup> XV Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (2022). Compromiso de Buenos Aires. <https://repositorio.cepal.org/bitstreams/6ef02df9-68a1-4d75-a707-f753a31405ae/download#:~:text=El%20Compromiso%20de%20Buenos%20Aires%20contiene%20referencias%20a%20un%20E2%80%9Cderecho,tiene%20un%20significado%20internacional%20acordado>



que es una responsabilidad que debe ser compartida por las personas de todos los sectores de la sociedad, las familias, las comunidades, las empresas y el Estado, donde es necesario adoptar, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía.

“El trabajo de cuidados comprende dos tipos de actividades superpuestas: las actividades de cuidado directo, personal y relacional, como dar de comer a un bebé o cuidar de un cónyuge enfermo, y las actividades de cuidado indirecto, como cocinar y limpiar”. Asimismo, el trabajo de cuidados se brinda en dos estados: 1) remunerado y 2) no remunerado. El primero se refiere a las trabajadoras y trabajadores del cuidado que reciben una remuneración o beneficio, este comprende el personal de enfermería, el personal médico, personas trabajadoras del cuidado personal, así como trabajadoras y trabajadores domésticos; por otro lado, en el segundo estado, no perciben una retribución económica a cambio, no obstante suelen ser “el grueso del trabajo de cuidado en todo el mundo, en su mayoría mujeres y niñas pertenecientes a grupos socialmente desfavorecidos” (Organización Internacional del Trabajo, 2018).<sup>55</sup>

El derecho al cuidado es un derecho fundamental que tiene toda persona –dar cuidado, recibir cuidado y auto cuidarse– para garantizar su desarrollo integral a lo largo del curso de vida, especialmente al inicio y al final o según la situación o grado de dependencia.<sup>56</sup>

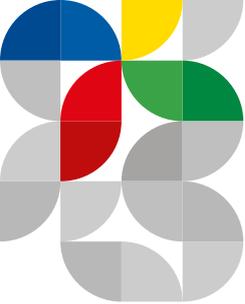
### **Transversalización de la perspectiva/enfoque de género**

La transversalización de la perspectiva/enfoque de género ha sido el término que, en español, se le ha dado a la noción que en inglés se conoce como gender mainstreaming. Este concepto fue definido por primera vez en la III Conferencia Internacional de la Mujer, celebrada en Nairobi, y adoptado como una estrategia generalizada de acción en la IV Conferencia Internacional celebrada en Beijing en 1995. Por otro lado, en las conclusiones convenidas del ECOSOC de 1997 se define a la transversalización de la perspectiva de género como: “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por

---

<sup>55</sup> Organización Internacional del Trabajo. (2018). *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado*. Para un futuro con trabajo decente. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_633168.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf)

<sup>56</sup> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). Documento Técnico Marco conceptual sobre Cuidados. Resolución Ministerial N° 170-2021-MIMP. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1972627/Dcto-tecnico-Marco-conceptual-sobre-Cuidados.pdf>



igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros” (ECOSOC, 1997).<sup>57</sup>

El sentido principal otorgado a esta noción ha sido incorporar la perspectiva/enfoque de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que mujeres y hombres puedan beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género.

El objetivo de la transversalización es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalización contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios. Ambas dimensiones son necesarias para dar coherencia y sostenibilidad de la institucionalización de la perspectiva/enfoque de género en el quehacer del Estado.

Asimismo, este concepto hace referencia a valorar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que mujeres y hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la transversalización es conseguir la igualdad de los géneros.

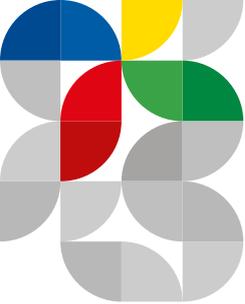
Toda estrategia de transversalización supone la articulación proactiva de actores institucionales, quienes, ubicados en diversos planos de la estructura institucional, participan de diferente manera en la gestión de aquella.

Los países que conforman la Alianza del Pacífico han desarrollado un conjunto de acciones y experiencias prioritarias como elementos básicos e indispensables de cualquier estrategia de transversalización cuya gestión variará conforme a la complejidad de las instituciones y la voluntad política de las autoridades. Estos son:



---

<sup>57</sup> ECOSOC (1997, 18 de septiembre). *Report of the Economic and Social Council for 1997*. <https://digitallibrary.un.org/record/271316>



- El análisis de la capacidad institucional para transversalizar el enfoque de género en las políticas y la gestión del Estado.
- Los diagnósticos con perspectiva/enfoque de género.
- La desagregación de estadísticas por sexo.
- La construcción de indicadores de género.
- La planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas con perspectiva/enfoque de género.
- Los presupuestos sensibles al género.
- La transparencia y la rendición de cuentas de las políticas de equidad.
- Las acciones afirmativas.
- La armonización legislativa.
- La capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos
- La inclusión de acciones afirmativas en la cultura organizacional.
- La incorporación de la perspectiva/enfoque de género en la gestión de los recursos humanos (convocatoria, selección, contratación, desarrollo de capacidades)
- El monitoreo y la evaluación con perspectiva/enfoque de género.
- La incorporación del enfoque de género en la cultura institucional.
- El uso del lenguaje inclusivo no sexista en las comunicaciones internas y en los documentos que producen las entidades públicas.

### **Uso del tiempo**

“La medición periódica del uso del tiempo es crucial para reconocer y analizar las desigualdades de género y obtener información relevante para superar la división sexual del trabajo, implementar políticas públicas y transitar hacia la sociedad del cuidado. Permite contabilizar el trabajo no remunerado que realizan desproporcionadamente las mujeres, valorar el cuidado como una necesidad, un trabajo y un derecho y estimar los efectos multiplicadores de impulsar la economía del cuidado en el bienestar de la sociedad” (CEPAL, s.f.).<sup>58</sup>

### **Violencia contra la mujer<sup>59</sup>**

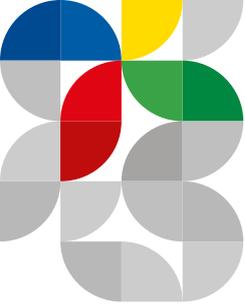
“Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (Fuente: Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer)

La violencia contra las mujeres y las niñas se expresa en diversos ámbitos y tienen graves consecuencias para ellas a corto y a largo plazo. ONU Mujeres reconoce los siguientes tipos de violencia:

---

<sup>58</sup> CEPAL. (s.f.). Uso del tiempo. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://www.cepal.org/es/subtemas/uso-tiempo#>

<sup>59</sup> ONU Mujeres. (s.f.). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

**Violencia contra las mujeres y niñas en el ámbito privado:**

Se refiere a “cualquier patrón de comportamiento que se utilice para adquirir o mantener el poder y el control sobre una pareja íntima. Abarca cualquier acto físico, sexual, emocional, económico y psicológico (incluidas las amenazas de tales actos) que influya en otra persona. Esta es una de las formas más comunes de violencia que sufren las mujeres a escala mundial”. Este tipo de violencia puede incluir: violencia económica, psicológica, emocional, física y sexual.

**Feminicidio:**

Se refiere al “asesinato intencionado de una mujer por el hecho de serlo [...] Existen diferencias específicas entre el feminicidio y el asesinato de hombres. En la mayoría de los casos, por ejemplo, quienes cometen los feminicidios son parejas o ex parejas de la víctima, y suponen la culminación de un proceso de abusos, amenazas o intimidación constantes en el hogar, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres se encuentran en una situación de inferioridad con respecto a su pareja en términos de poder o disponibilidad de recursos”.

**Violencia sexual:**

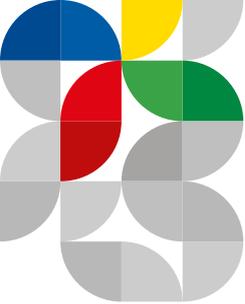
“Cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas”.

**Trata de personas:**

“Adquisición y explotación de personas utilizando medios tales como la fuerza, el fraude, la coacción o el engaño. Este atroz delito atrapa a millones de mujeres y niñas en todo el mundo, muchas de las cuales padecen explotación sexual”.

**Mutilación genital femenina:**

“Incluye procedimientos destinados a alterar de manera intencionada o causar daños en los órganos genitales femeninos por razones no médicas. Se clasifica en cuatro grandes tipos, y tanto la práctica como las motivaciones que subyacen a ella varían según los lugares. La MGF es una norma social, a menudo considerada como un paso necesario para preparar a las niñas para la madurez y el matrimonio. Por lo general se debe a creencias asociadas al género y a su relación con una “expresión sexual adecuada”. Se clasificó por primera vez como violencia en 1997 a través de una [declaración conjunta de la OMS, el UNICEF y el UNFPA](#)”.

**Matrimonio infantil:**

“Cualquier matrimonio en el que uno o ambos cónyuges sean menores de 18 años. Constituye una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece que “[sólo] mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio”. Las niñas tienen una probabilidad mayor que los niños de casarse siendo menores de edad y, por tanto, de abandonar la escuela y experimentar otras formas de violencia”.

**Violencia en línea o digital:**

“La violencia en línea o digital contra las mujeres es cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo. Este tipo de violencia incluye: ciberacoso, *sexting*, *doxing*”.

**Violencia de género**

“Se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género” (ONU Mujeres, s.f.).<sup>60</sup>

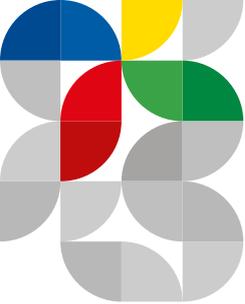
**Violencia digital**

Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> ONU Mujeres. (s.f.). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. Consultado el 12 de septiembre de 2023. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

<sup>61</sup> Basado en la definición en el art 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de México. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVIV.pdf>



## FUENTES DE CONSULTA

Arriagada, Irma (2013) *Desigualdades en la familia: trabajo y cuidado en Desigualdad en Chile: La continua relevancia del género*. Claudia Mora. Universidad Alberto Hurtado.

Arriagada Irma y Gálvez Thelma (2014) *Estructura de restricciones a la participación laboral y a la autonomía económica de las mujeres: estudio orientado a mejorar las políticas de equidad de género*. Serie de estudios SERNAM. Chile.

Beck, Ulrich (1999) *What Is Globalization?* Cambridge: Polity Press.

Benavente Cristina y Valdés Alejandra (2014) *Políticas públicas para la igualdad de género Un aporte a la autonomía de las mujeres*. CEPAL. Santiago de Chile.

Briñón García, María Ángeles. *Una Visión de Género... es de justicia*. Departamento Educación para el Desarrollo Entreculturas, InteRed y Ayuda en Acción.

CEPAL (2010). *La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir*. Santiago de Chile.

CEPAL (2012). *El Estado frente a la autonomía de las mujeres*.

Congreso de la República. Ley N° 29430, Ley que modifica la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1981).

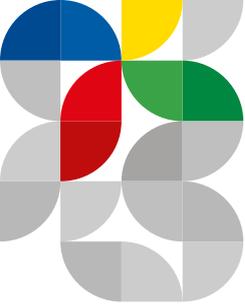
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW (1997) Recomendación General N°23: Vida Política y Pública.

Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para" (1994).

Copenhague (1995). *La dimensión de género en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social*.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing+20 (1995).

Erick Erickson (1983). *Infancia y sociedad*. Buenos Aires: Horme-Paidós.



Facio, Alda. *Feminismo género y patriarcado*. Disponible en: <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>

Fraser (1997) *Justicia interrumpida, reflexiones críticas desde la condición postcolonialista*. Bogotá. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.

Guichard Bello, Claudia (2018) *Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un lenguaje incluyente*. INMUJERES: Ciudad de México.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Perú: Brechas de Género 2017. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres*. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1444/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1444/libro.pdf)

Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de Género*, Primera Edición, Noviembre de 2007, México.

Kabeer, Naila (2012) *Women's economic empowerment and inclusive growth: labour markets and enterprise development*, IRC, SIG Working Paper 2012/1, Ottawa, Canadá

Kabeer, Naila (2008) *Paid work, women's empowerment and gender justice: critical pathways of social change Pathways Working Paper 3*. Brighton: IDS England

Lagarde, Marcela (1996) "El género", *fragmento literal: 'La perspectiva de género', en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Ed. horas y HORAS, España, pp. 13- 38

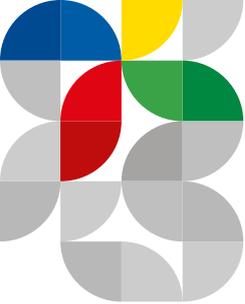
Ministerio de Educación, Unidad de Equidad de Género. (2017). *Comuniquemos para la igualdad: Orientaciones para un uso de lenguaje no sexista e inclusivo*. Chile.

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, *Comunicación con Perspectiva de Género*, Chile.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). Decreto Supremo N°005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Si no me nombras, no existo. Promoviendo el uso del lenguaje inclusivo en las entidades públicas*. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/informes-publicaciones/1236-guia-para-el-uso-del-lenguaje-inclusivo-si-no-me-nombras-no-existo>

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2019). *Glosario de términos para la transversalización del enfoque de género del MIMP*. Resolución Directoral N° 001-2019-MIMP-DGTEG. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd\\_001\\_2019\\_mimp\\_dgteg.pdf?v=1553525212](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/302000/rd_001_2019_mimp_dgteg.pdf?v=1553525212)



Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). Documento Técnico Marco conceptual sobre Cuidados. Resolución Ministerial N° 170-2021-MIMP. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1972627/Dcto-tecnico-Marco-conceptual-sobre-Cuidados.pdf>

Naciones Unidas (s/a) *Lenguaje Inclusivo en cuanto a Género*. Disponible en: <https://www.un.org/es/gender-inclusive-language/>

ONU Mujeres (1995) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing Declaración política y documentos resultados de Beijing+5.

Pautassi (2001). *¿Género en la reforma o reforma sin género?: desprotección social en las leyes previsionales de América Latina*. Serie Mujer y Desarrollo No.36, CEPAL.

PNUD (2011). Informe sobre Desarrollo Humano.

PODER JUDICIAL, *Manual para el uso de Lenguaje Inclusivo No Sexista en el Poder Judicial de Chile*.

PRODEMU, *Guía de Lenguaje Inclusivo no Sexista*, Norma NCh3262, Chile.

Russel y Tokatlian, (2003). De la autonomía antagónica a la autonomía relacional: una mirada teórica desde el cono sur. Revista Perfiles Latinoamericanos 21. FLACSO. México.

Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. 2016. *Guía Ilustrada para una Comunicación sin Estereotipos de Género*. Chile.

Sen, A. y M. Nussbaum (comps.) (1990) *The Political Economy of Hunger*. Oxford: Clarendon Press.

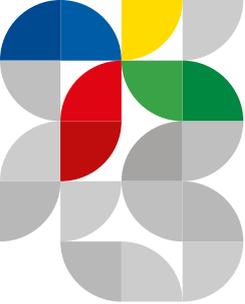
Subsecretaría de las Culturas y las Artes, *Guía de lenguaje inclusivo de Género*, Chile.

Superintendencia de Seguridad Social, *Orientaciones para un uso de lenguaje inclusivo en la SUSESO*, Chile.

UNESCO (s/a) *Para un uso no sexista del lenguaje*.

United Nations (2001) *Guidelines on women's empowerment for the UN Resident Coordinator System*. Secretariat of the UN Inter-Agency Task Force on the Implementation of the ICPD Program of Action. New York, United Nations.

Vicepresidencia de la República. *Equidad de la Mujer*, Colombia (2018) Recomendaciones para ser incluyentes desde el lenguaje.



## AGRADECIMIENTOS

Al Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) por su apoyo y compromiso con la autonomía y el empoderamiento de las Mujeres.

A las Instancias que fungen como puntos focales ante el Grupo Técnico de Género de la Alianza del Pacífico:

Chile: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI).

Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores.

México: Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Perú: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).